

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23949

**RESOLUCION de la Jefatura del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Villarejo, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villares del Saz (Cuenca). Parte tercera.**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

Durante el periodo de información pública se pudo comprobar, por la incorporación del certificado del Registro de la Propiedad, que los titulares de la finca número 1 son, Jaime Antonio Andreu Gascó y Amparo Andreu Gascó, en su condición de herederos de don Gonzalo Andreu Guijarro, por lo que, de acuerdo con el artículo 3.º de la Ley de Expropiación Forzosa, ha de realizarse la corrección pertinente en la relación de propietarios.

No habiéndose formulado por otra parte reclamación alguna y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado de Madrid,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1974 y en el de la provincia de Cuenca de 23 de diciembre de 1974, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 20 de diciembre de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en relación que se cita.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Finca número 1; propietario, Jaime Antonio Andreu Gascó; polígono 3, parcela 3; cultivo, C. secano; superficie expropiada, 0,1700 hectáreas.

Finca número 2; propietario, Amparo Andreu Gascó; polígono 3, parcela 3; cultivo, C. secano; superficie expropiada, 0,1000 hectáreas.

Madrid, 2 de agosto de 1977.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—8.726-E.

23950

**RESOLUCION de la Jefatura del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Barajas de Melo (Cuenca). Segunda parte.**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1976 y en el de la provincia de Cuenca de 22 de octubre de 1976, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 16 de octubre de 1976 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 2 de agosto de 1977.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—8.725-E.

23951

**RESOLUCION de la Jefatura del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel) y canal de Riansares, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Paredes de Melo (Cuenca). Parte segunda.**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1976 y en el de la provincia de Cuenca de 28 de mayo de 1976, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 23 de mayo de 1976 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 2 de agosto de 1977.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—8.724-E.

23952

**RESOLUCION de la Jefatura del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Barajas de Melo (Cuenca). Segunda parte.**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1976 y en el de la provincia de Cuenca de 22 de octubre de 1976, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 16 de octubre de 1976 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 2 de agosto de 1977.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—8.727-E.